



Al Despacho de la Señora Juez hoy dos de diciembre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC-68001311000620210019400

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Cumplido como fue el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en audiencia de fecha veintiuno de Julio de dos mil veintidós se fija la hora de las diez (10:00 a.m) del día veintiuno (21) de febrero del año 2023 para llevar a cabo la audiencia de resolución de objeciones presentadas a los inventarios.

Expídase con destino al Juzgado veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga certificación sobre la existencia del proceso, herederos reconocidos y el estado actual del mismo.

Se requiere a las partes para que cinco (5) días antes de la audiencia, alleguen las pruebas que fueron requeridas, so pena de no tenerlas en cuenta

De conformidad con el numeral 3 y 4 del art. 372, del C.G.P. “La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia VIRTUAL, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

se les previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada.

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (teams), recordando que es Obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales ley 2213 del 2022. Y envíese Copia de este auto a los correos electrónicos de las partes y sus abogados así: amparovega59@hotmail.com; anitahernandez1583@hotmail.com : agenciajuridicatar@gmail.com



NOTIFIQUESE

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE, 15 minutos antes de la hora señalada;

<https://call.lifesizecloud.com/16589138>

bsps

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9604b0da9f3aa260a073fd91efc8525ae808dbec0c6d7e3c42429fbe3bf74699**

Documento generado en 05/12/2022 02:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>